

**CONSULTOR(A) PARA VISUALIZAR LAS VOCES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL DIAGNOSTICO SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION A NINEZ Y ADOLESCENCIA PRIVADA DE SU MEDIO FAMILIAR –ACUERDO 40-2010 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

**Antecedentes.**

Guatemala es un país en donde las niñas, niños y adolescentes están constantemente confrontados con la violencia, discriminación y exclusión social, es así que la pobreza aumento del 51.2% de la población en el año 2006 al 59.3% en el año 2014, la pobreza extrema también aumento del 15.3% en el año 2006 al 23.4% de la población en el año 2014 (ENCOVI 2014).

En el año 2015 se generaron 47,915 denuncias de delitos en contra de niñas, niños y adolescentes, lo que representa un estimado promedio diario de 131 denuncias a nivel nacional. La niñez a través del maltrato, la violencia sexual y la violencia contra la mujer contra niñas, niños y adolescencia generó en el año 2015 un promedio de 83 denuncias diarias.<sup>1</sup> Además en los años 2010 al 2015 se registraron 4,695 muertes violentas de personas menores de edad, lo que equivale a un promedio de 2 muertes diarias.<sup>2</sup>

Las condiciones de violencia, exclusión y discriminación enumeradas anteriormente, producen que niñez y adolescencia acuda al sistema de justicia, como víctima de amenazada o violada en sus derechos, o como adolescente en conflicto con la ley penal. Los datos reflejan el aumento constante de casos, así en el año 2014 se conoció a nivel nacional la cantidad de 12,519 casos, en los juzgados de la niñez y adolescencia, cifra que aumentó a 13,222 en el año 2016, **un promedio de 36 casos diarios a nivel nacional.**, En materia de adolescentes en conflicto con la ley penal en juzgados de primera instancia a nivel nacional 2,419 casos en el año 2014, con un aumento para el año 2016 de 2,914 casos, **un promedio de 8 casos diarios en juzgados de primera instancia.**

Es importante mencionar que el año 2017 dejo una marca en el tema de niñez y adolescencia y el sistema de justicia, y fueron los hechos ocurridos en “El Hogar Seguro Virgen de la Asunción”, los días 7 y 8 de marzo que causaron la muerte de 41 niñas, evidenciado la crisis del llamado “sistema de protección de la niñez y adolescencia”.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó una visita *in loco* a Guatemala que tuvo lugar del 31 de julio al 4 de agosto de 2017, con el objeto de observar en el terreno la situación de derechos humanos en el país, las observaciones preliminares de dicha visita indicaron en el caso del Hogar Seguro y el Sistema de Protección de Niñez, lo siguiente:<sup>3</sup>

*“La reciente tragedia del incendio en el Hogar Virgen de la Asunción ocurrida el 8 de marzo de 2017, en el que murieron 41 niñas y adolescentes encerradas en un aula*

<sup>1</sup> Fuente Ministerio Público, datos SICOMP hasta el 21 de agosto 2016..

<sup>2</sup> En el año 2010: 947 muertes violentas de personas menores de 18 años de edad; año 2011: 568 muertes violenta; año 2012: 754 muertes violentas. En el año 2013 fueron 793 muertes violentas; en el 2014 fueron 789 y 844 muertes violentas en el año 2015 Fuente MP, SICOMP, datos hasta el 21 de agosto 2016.

<sup>3</sup> <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/114A.asp> revisado el 25 de noviembre de 2017.

demuestra la situación de abandono en que se encuentran los niños y niñas que viven bajo custodia del Estado, así como la grave crisis que vive Guatemala en la materia.”

**“Esta tragedia es sintomática de un sistema fallido de protección a la niñez en Guatemala. Para abordar esta problemática desde su base, el Estado debe realizar profundas transformaciones al modelo actual, todavía muy anclado en la visión tutelar y asistencialista, para pasar a un modelo de protección integral tal y como lo demandan los estándares internacionales. Ello implica un rediseño de la actual institucionalidad y de los principios sobre los cuales opera, poniendo un mayor énfasis en asegurar la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y las medidas de prevención, en lugar de centrar sus acciones principalmente en acciones reactivas frente a las vulneraciones de derechos una vez éstas ya han ocurrido. Para ello es crucial que el Estado adopte la normativa necesaria para crear un sistema nacional de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que preste mayor atención a las capacidades a nivel local que es nivel más próximo al niño y la niña. Al respecto la CIDH fue informada que se están adelantando iniciativas legislativas en ese sentido, y exhorta al Estado a avanzar de modo decidido en esa dirección.”**

La grave situación de las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentran dentro del llamado “sistema de protección especial” requieren que las instituciones inicien procesos de transformación, esto incluye al Organismo Judicial, que juega un papel transcendental en este tema, por lo que la Política Judicial para la Protección Especial de las Niñas, Niños y Adolescentes, constituye una herramienta que permita realizar estos cambios necesarios, de ahí la importancia para apoyar su implementación y seguimiento

**El Organismo Judicial**, aprobó **“La Política Judicial Para la Protección Especial de las Niñas, Niños y Adolescentes 2015-2019”**, el 8 de julio de 2015, cuyo objetivo es contar con un instrumento que permita adecuar la actuación judicial dirigida a niños, niñas y adolescentes tanto amenazados o violados en sus derechos humanos (ramos niñez, familia, penal), como a adolescentes que violan la ley penal, a las exigencias establecidas en la *Convención sobre los Derechos del Niño*<sup>4</sup>, la *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*,<sup>5</sup> y la normativa internacional y nacional referente a la temática.

Dentro de las acciones está el potenciar la aplicación de los estándares internacionales en las decisiones jurisdiccionales, principalmente aquellas decisiones que separan a la niña, niño o adolescentes de su familia, es por ello que la Cámara Civil de la Corte Suprema de Justicia ha solicitado el apoyo de IEPADES para realizar un estudio situacional sobre este tema, en el cual se considera importante presentar las voces de los principales usuarios, niñas y niños, para conocer su perspectiva en la participación de las audiencias dentro del proceso de justicia en los juzgados de la niñez y adolescencia.

### **Objetivo.**

Visualizar las voces de las niñas, niños y adolescentes en el diagnóstico sobre el estado situacional de la aplicación de medidas de protección a niñez y adolescencia privada de su medio familiar –acuerdo 40-2010 de la corte suprema de justicia.

<sup>4</sup> Ratificada a través del Decreto 27-90 del Congreso de la República de Guatemala.

<sup>5</sup> Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, reformado por el Decreto 02-2004.

### **Atribuciones.**

- a) Velar por la adecuada ejecución de la consultoría.
- b) Informar debidamente a IEPADES el avance técnico.
- c) Mantener comunicación con equipo de UNICEF para programar visitas para entrevista y realización de grupos focales a hogares de protección y abrigo.

### **Calificaciones.**

Se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Profesional de las ciencias psicológicas.
2. Conocimientos en niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal y género.
3. Indispensable: tener experiencia comprobable en trabajo con niñez y adolescencia, principalmente entrevistas directas y grupos focales, utilizando pruebas proyectivas, de preferencia en los últimos 5 años.
4. Experiencia en trabajo con profesionales del sistema de justicia, especialmente en la temática de niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal.
5. Experiencia comprobable en participación en procesos de coordinación entre las entidades del sistema de justicia, en especial de protección.
6. El trabajo se desarrollará en español por lo que su dominio, tanto oral como escrito es imprescindible.
7. Conocimiento y manejo de aplicaciones informáticas de Office (Word, Excel, Power Point, etc).

### **Obligaciones.**

La o el profesional llevará a cabo las funciones encomendadas en los presentes términos de referencia con dedicación completa, leal e imparcialmente y de acuerdo con las mejores prácticas profesionales.

La o el profesional deberá llevar a cabo las actividades dentro de la propuesta metodológica desarrollada por IEPADES, la cual se le presentara al momento de ser seleccionada. Por lo que deberá mantener comunicación directa y ejecutar las orientaciones técnicas brindadas por el consultor o consultora a cargo de dicha consultoría, siempre dentro del marco de los productos pre-establecidos en los términos de referencia.

La o el profesional no podrá divulgar, ni utilizar en provecho propio o en provecho de terceros, las informaciones que pudiera recibir en relación con la ejecución del presente contrato.

### **Duración.**

La consultoría se prevé empiece el 15 de junio y concluya el 31 de julio de 2018, los pagos se realizarán por productos, y se realizarán contra entrega de los mismos con visto bueno de IEPADES.

### Productos.

PRODUCTO No.	ESPECIFICACIÓN	FECHA
1	Plan y cronograma de trabajo así como Desarrollo de herramientas para entrevistas individuales y grupos focales con equipos técnicos de entidades de protección y abrigo, padres de familia, adolescentes y otros, que reflejen el sentir de las niñas, niños y adolescentes al participar de una audiencia en el sistema de justicia, con énfasis en estándares/directrices internacionales en materia de medidas alternativas de acogimiento residencial.	23 de junio
2	Realización de las entrevistas directas y facilitar los grupos focales para la obtención de la información de las niñas y niños sobre lo que piensan, sienten y sus sugerencias sobre las audiencias en el sistema de justicia. (No. De Entrevistas directas y de grupos focales se discutirán con IEPADES-UNICEF atendiendo a la muestra y hogares de protección seleccionados) Las entrevistas deben de utilizar pruebas proyectivas de lápiz y papel. Informe de Resultados y análisis de las entrevistas y pruebas proyectivas realizadas.	14 de julio
3	Análisis de informes de los equipos técnicos dentro de expedientes de protección de acuerdo a muestra ya recabada en juzgados especializados. Análisis de audios de audiencias en casos de protección en donde se de participación al niño, niña o adolescente, de acuerdo a muestra ya recabada en juzgados especializados Informe de resultados y análisis de informes y audios. Informe final de la consultoría.	31 de julio

Todos los productos desarrollados en el marco de esta consultoría, incluyendo documentos de diseño, manuales, programas fuente, programas objeto, etc. son propiedad de IEPADES.

Los productos de la presente consultoría de apoyo están directamente relacionados con la *Consultoría para el diagnóstico sobre el estado situacional de la aplicación de medidas de protección a niñez y adolescencia privada de su medio familiar –acuerdo 40-2010 de la corte suprema de justicia*. Por tanto, las actividades para el cumplimiento de los referidos productos deberán regirse dentro del plan metodológico elaborado por la Consultoría.

### Confidencialidad del Estudio

Todos los datos, herramientas e información recolectada será confidencial y solo tendrán acceso a ella los miembros del estudio (consultora/a, IEPADES).

Al tener las acciones concluidas se revisará la pertinencia de su publicación.

### **Proceso de selección.**

Las personas que estén interesadas, deberán presentar la siguiente documentación:

- Carta manifestando interés para realizar la asistencia técnica
- Currículo resumido (máximo 3 páginas) donde conste su experiencia comprobable en acompañamiento a implementación de procesos, especialmente de gestión del despacho judicial.
- Copia de DPI o pasaporte

La documentación deberá remitirse como documento adjunto al correo electrónico: [convocatorias@iepades.org](mailto:convocatorias@iepades.org), la papelería deberá enviarse como última fecha el 13 de junio del 2018 y escribir en el asunto del mensaje **“Voces de las niñas, niños y adolescentes en el diagnóstico sobre el estado situacional OJ”**.

Sólo serán informados los candidatos que sean seleccionados para la fase de entrevista, a quienes se les requerirá presentar la documentación que acredite lo contenido en su currículo y, eventualmente, alguna información adicional.